

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**MAJADAHONDA****URBANISMO**

El alcalde ha dictado, con fecha de 23 de marzo de 2012, la siguiente resolución, que literalmente dice como sigue:

Decreto de Alcaldía 812/2012.—A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales con fechas 28 de febrero y 20 de marzo de 2012, respectivamente, así como del informe propuesta de resolución emitido por la técnico de Administración General del Servicio Jurídico de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Movilidad y Vivienda con fecha 23 de marzo de 2012, y de conformidad con los mismos,

He resuelto: En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; 24 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1986, lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector PP I-4 del Área de Desarrollo número 18, “Carril del Tejar”, presentados ante este Ayuntamiento con fecha 16 de marzo de 2012, y registro de entrada número 5302, por la representación de las sociedades “Afar 4, Sociedad Limitada”, y “Procinco, Sociedad Limitada”, adjudicatarias de la concesión otorgada por el Ayuntamiento para el desarrollo del referido Sector.

Segundo.—Someter a información pública, por un período de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector PP I-4 del Área de Desarrollo número 18, “Carril del Tejar”. A cuyos efectos se procederá a la publicación completa del acuerdo de aprobación inicial, así como del proyecto de estatutos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición del texto de su publicación, por igual período, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Majadahonda, con notificación individualizada a los propietarios afectados, haciendo mención en la misma de la fecha y número de BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se inserte el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de estatutos. Plazo durante el cual podrán formular ante la Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convenga y, en su caso, solicitar su incorporación a la Entidad Urbanística de Conservación.

Asimismo, también podrán formularse alegaciones por quienes no sean propietarios afectados, durante el referido plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Majadahonda, a 11 de abril de 2012.—El concejal de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Movilidad y Vivienda, Juan Carlos Pérez González.

(02/3.233/12)